

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 Y LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO “OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE VILLACARRILLO” 73/2026 - CONTR 2026/84015

ASISTENTES

Presidenta

- D^a. M^a José Relaño Mesa.

Jefa del Servicio de Contratación.

Secretaria

- D^a. Francisca López Carranza

Asesora Técnica del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D^a. Rosario Lobo Iglesias

Por la Intervención.

- D. Manuel Navarro Atienza

Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- D. Rafael Cano Montes

Coordinador de la Dirección General de Planificación,
Modernización y Gestión de Fondos.

- D. Remigio Domínguez Bernal.

Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Judiciales.

Mediante video conferencia, siendo las 9:30 horas del día 7 de mayo de 2026 se reúnen las personas que se citan al margen para la apertura del sobre electrónico n.º 1 y la calificación de la documentación de requisitos previos del procedimiento para la contratación de “OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE VILLACARRILLO ” EXPTE: 73/2026 - CONTR: 2026 / 84015.

Plataforma de Contratación 24/03/2026

Se procede a dar cuenta de los asistentes, reunidos por videoconferencia, teniéndose por constituida la Mesa de Contratación.

A continuación, se comprueba que ha concurrido al procedimiento de licitación, mediante la presentación de la documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en tiempo y forma, las siguientes entidades:

- ASCH. Infraestructuras y Servicios S.A.

- Grulop 21 S.L.

- Herysan 2007 S.L.U.

- Maracof S.L.

- Obras de Mancha Real S.L.

- Procyr Edificación y Urbanismo S.L.

- Servimar 2008 S.L.

- UTE Pinus S.A. Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.

- UTE Soluciona Obras y Servicios S.L.U. Lirola Ingeniería y Obras S.L.

- Vialterra Infraestructuras S.A.

- Vivendio Sostenibilidad Energética S.L.

Seguidamente la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentados por los licitadores.

Examinada la documentación de los sobres, la Mesa acuerda requerir la subsanación de los siguientes defectos u omisiones :

HERYSAN 2007 S.L.U.



MARIA JOSE RELAÑO MESA		14/05/2026 11:46:57	PÁGINA: 1 / 2
FRANCISCA DE PAULA LOPEZ CARRANZA			
VERIFICACIÓN	NJyGwLrO85QeViArZ06OaRh48EJ63y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. En el DEUC aportado la empresa declara que tiene intención de subcontratar, no obstante en la DRU declara que no va a subcontratar.

Ante esta contradicción se le requiere para aclarar en ambos documentos cuál es su intención respecto a la subcontratación y en el caso de que sea la de subcontratar, para que indique la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe(referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas tal como establece el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

2. En cuanto a la persona que actúa como representante de la empresa, D.Carlos Hervas López, ha de aclararse cuál es la condición en base a la que representa a la empresa ya que existe una contradicción entre el DEUC que lo califica como Administrador Único y el DRU que lo califica como Gerente.

UTE SOLUCIONA LIROLA

1. Ambas empresas han de corregir sus DRU en el apartado TERCERO relativo a la pertenencia a grupo de empresa, ya que al concurrir juntas en UTE dos empresas del mismo grupo, no es correcto que indiquen que concurren a la licitación otras empresas del Grupo, como si lo hubieran hecho separadamente.

VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.

1. La empresa licitadora ha acortado el DRU indebidamente. Debe utilizar el modelo de DRU del anexo II-B del PCAP con sus 7 apartados, y si tiene previsto subcontratar como ha señalado, en base al apartado 10 del Anexo I del PCAP, debe indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas.

2. Respecto a la empresa AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS S.L., que actúa en el procedimiento prestando su capacidad a la licitadora VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. no puede basar su capacidad en la de un tercero ni tampoco subcontratar parte del contrato con un tercero tal y como declara en su DEUC, ya que esta entidad no es empresa licitadora, por lo que deberá cumplimentar estas declaraciones correctamente.

La Mesa de Contratación acuerda conceder a las citadas empresas un plazo de tres días naturales para que aporten la documentación subsanatoria requerida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día 7 de mayo de 2026, de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA:

LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª José Relaño Mesa.

Fdo.: Francisca López Carranza

MARIA JOSE RELAÑO MESA		14/05/2026 11:46:57	PÁGINA: 2 / 2
FRANCISCA DE PAULA LOPEZ CARRANZA			
VERIFICACIÓN	NJyGwLrO85QeViArZ06OaRh48EJ63y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	